



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso	Disminución de Cuota Alimentaria
Demandante	David Felipe Ocampo Ríos
Demandada	Yecenia Catalina Pineda Ortiz
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00307 -00
Instancia	Única
Decisión	Concede Amparo de Pobreza

Mediante escrito que antecede, la demandada de la referencia, solicita se le conceda apoderado en amparo de pobreza, debido a que no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que se sigan generando al transcurso de este proceso.

En consecuencia, y por estar ajustada a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del CGP, se le reconoce personería al doctor Víctor Julián Moreno Mosquera, en calidad de apoderado de la amparada, para que represente a la demandada en el presente proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** hasta su culminación.

Se dispone que la amparada por pobre no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4fd7cd5b2fb5709e93294412017c52cd3093b9a82daa145672fcd2aa9de4b9**

Documento generado en 01/03/2023 05:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>